



Servicios y bienes digitales

Tasa estándar de IVA

Qatar no cobra IVA o sus análogos sobre el suministro de bienes o el suministro de servicios digitales. Sin embargo, se espera que el IVA se introduzca pronto. Dado que en la mayoría de los países que han firmado un acuerdo con la Comisión Única del CCG, la tasa impositiva es del 5%, es probable que se aplique la misma tasa en Qatar.

La tasa de IVA estándar en Qatar en 2023 es del 5%.

Qatar aún no ha implementado el IVA. Se espera en 2023 – 2024. En el proyecto se indica la tasa impositiva estimada del 5%.

Umbral

De acuerdo con el borrador de la ley, si se supera un umbral establecido, será necesario registrarse como contribuyente del IVA.

Para los no residentes, la obligación de registrarse nacerá desde la primera entrega, no les será de aplicación el umbral.

Procedimiento de registro

El probable proceso de registro se verá así:

- Visite el Portal del IVA de Qatar;

- Cree una nueva cuenta, después de lo cual se le enviará un correo electrónico a su dirección de correo electrónico registrada;

- Confirme sus datos de acuerdo con las instrucciones del correo electrónico;

- Inicie sesión en el portal con una dirección de correo electrónico verificada y una contraseña para completar el proceso de registro;

- Es posible que deba proporcionar documentos como el pasaporte del fundador/director de la empresa y los documentos constitutivos.

Representante fiscal

Con base en la información inicialmente disponible, la designación de un representante fiscal para el registro y presentación de informes fiscales será opcional.



www.vatcompliance.co